



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

RESOLUCIÓN N° SUB 195 DE 2020

(23 SEP 2020)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el día 11 de febrero de 2020, el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25131999-80501397**, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA**, bajo el número **25126-0-20-0032**, respecto del predio ubicado en **CARRERA 6 # 9 190 "LOTE RAYIMAT"** con matrícula inmobiliaria **176-84618** y número catastral **01-00-0146-0030-000**, de propiedad de los señores **MARGARITA MARIA DEL PILAR ROA GAITAN** identificada con cedula de ciudadanía No. **51.819.822** de Bogotá, **JUAN PABLO ROA GAITAN** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.448.867** de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Tratamiento **DESARROLLO** Actividad **RESIDENCIAL**, no obstante el predio en mención fue objeto de incorporación al suelo urbano en virtud del Decreto 034 de 2013 mediante el cual se adoptó el plan parcial EL Roció conforme al área de expansión urbana establecida en el Acuerdo 21 de 2008 que efectuó un ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, sin embargo para los efectos contemplados en esta licencia urbanística de subdivisión se debe aplicar lo señalado en el Acuerdo 16 de 2014 actual Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0068 DE 2020** de fecha de emisión **03 de marzo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **06 de marzo de 2020** al arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá

Que mediante radicado N° **3487-2020** de fecha **18 de junio de 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0068 DE 2020** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma.

195



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pors@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pors@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



Que mediante radicado N° 3771-2020 de fecha 06 de agosto de 2020 se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0068 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma, pero siendo necesario aclarar que para su desarrollo los predios resultantes deben dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 034 del Plan Parcial El Roció, norma urbanística aplicable al desarrollo del predio.

Que los lotes resultantes como producto de la presente licencia urbanística de subdivisión urbana, garantizan su acceso desde vía pública (Carrera 6) a través de la servidumbre constituida en el folio de matrícula No 176-16880 conforme a la anotación No 002 del folio de matrícula No 176-84618 y la autorización en el presente trámite de la señora Margarita María Gaitán de Roa, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015. Así mismo es importante que en forma previa a la materialización jurídica se efectúe la aclaración en el folio de matrícula No 176-86418 que el predio se encuentra en suelo urbano del Municipio, toda vez que se indica en la dirección del Inmueble Rural, debiendo señalar que es Urbano con nomenclatura Carrera 6 No 11 01 IN 2 conforme a la certificación allegada al trámite administrativo.

Que mediante Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.

Que de igual forma, mediante Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA**, bajo el número 25126-0-20-0032, respecto del predio ubicado en CARRERA 6 # 9 190 INT 2 con matrícula inmobiliaria 176-84618 y número catastral 01-00-0146-0030-000, de propiedad de los señores MARGARITA MARIA DEL PILAR ROA GAITAN identificada con cedula de ciudadanía No. 51.819.822 de Bogotá, JUAN PABLO ROA GAITAN identificado con cedula de ciudadanía No. 79.448.867 de Bogotá, conforme a los considerandos de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	MARGARITA MARIA DEL PILAR ROA GAITAN Cedula de ciudadanía No. 51.819.822 de Bogotá JUAN PABLO ROA GAITAN Cedula de ciudadanía No. 79.448.867 de Bogotá.
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA Cedula de ciudadanía No. 79.186.264 de Cajicá MAT. PROFESIONAL 01-10502

CUADRO DE AREAS ACTUAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	M2
1.	AREA TOTAL DEL LOTE	722,42

CUADRO DE MOJONES ACTUAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ML
1.	DEL MOJON A AL MOJON B	25,62
2.	DEL MOJON B AL MOJON C	24,44
3.	DEL MOJON C AL MOJON D	3,02
4.	DEL MOJON D AL MOJON E	6,46
5.	DEL MOJON E AL MOJON F	20,55

CUADRO DE AREAS SUBDIVISIÓN PRESENTE TRAMITE		
ITEM	DESCRIPCIÓN	M2
1.	AREA TOTAL LOTE 2 – A	361,21
2.	AREA TOTAL LOTE 2 - B	361,21

CUADRO DE MOJONES LOTE 2 – A		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ML
1.	DEL MOJON A AL MOJON B	25,62
2.	DEL MOJON B AL MOJON I	13,50
3.	DEL MOJON I AL MOJON H	5,98
4.	DEL MOJON H AL MOJON G	20,40
5.	DEL MOJON G AL MOJON A	14,32

CUADRO DE MOJONES SUBDIVISION LOTE 2 – B		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ML
1.	DEL MOJON G AL MOJON H	20,40
2.	DEL MOJON H AL MOJON I	5,98
3.	DEL MOJON I AL MOJON C	10,94
4.	DEL MOJON C AL MOJON D	3,02
5.	DEL MOJON D AL MOJON E	6,46
6.	DEL MOJON E AL MOJON F	20,55
7.	DEL MOJON F AL MOJON G	13,16



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

**ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS.** La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

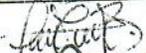
**ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES.** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma y deberá ser ejecutada la autorización aquí impartida en el término de vigencia de la misma. La presente licencia urbanística de subdivisión no implica autorización alguna para adelantar obras de urbanización o construcción, para lo cual se deberá obtener la respectiva licencia urbanística.

**ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES.** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

**ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Q 0032



Redactar

Recibidos 1

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 2

Notificación

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones Nuevo

Hangouts

Daniel +

No hay chats recientes  
Iniciar uno nuevo

# NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0195 EXPEDIENTE 20-0032

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
para OSCAR, bcc: Diana

mié., 23 sept. 13:44 (hace

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0195 del 23 del mes de septiembre año 2020, proferida dentro del t 25126-0-20-0032 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad Subdivisión la cual se adjunta, informándole que i hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra c le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 29 de septiembre del 2020 a las 10:00 am para hacer entrega de los plar

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7. Caiicá

